

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-1597

Observando que el término del edicto venció sin oposición alguna el juzgado RESUELVE

Para la celebración del matrimonio de que dan cuenta estas diligencias se señala la hora de las diez (10 A.M) Mañana del próximo 7 (séptimo día) de Julio (séptimo mes) del presente año dos mil veinte(2020)

Cítese a los testigos para que concurran al acto

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, los consortes, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de comparecer a la celebración del matrimonio, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 046 hoy 1 JUL 2020
El secretario,
T2